

Convocatoria de las becas Santander Excelencia 360° para estudiantado de Grado de la Universidad de Córdoba. Curso 2025-2026

Resolución del 28 de abril de 2026, del Vicerrector de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente, por la que se convocan las becas Santander Excelencia 360° para el estudiantado de la Universidad de Córdoba, matriculado en el último curso de estudios de Grado durante el curso 2025-2026.

El Programa *Becas Santander Excelencia 360°* tiene como objetivo premiar el talento universitario, reconociendo el mérito académico y la participación activa en la vida universitaria del estudiantado matriculado en titulaciones de Grado de las universidades españolas participantes, entre las que se encuentra la Universidad de Córdoba, que mantiene un convenio suscrito con el Banco de Santander en cuyo marco se financia la convocatoria y concesión de estas becas.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba 2026-2028 (PESUCO 2026-2028), como Línea de subvención CC-014: <http://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2025/01822>, en línea con los objetivos institucionales de planificación y eficiencia en la gestión de ayudas públicas.

Siendo este Vicerrectorado el competente para ello, resuelvo convocar las *Becas Santander Excelencia 360°* correspondientes al curso 2025-2026, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS


Primera. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca por un importe total de 12.000 euros a una persona estudiante matriculada en el último curso de estudios de Grado de la Universidad de Córdoba durante el curso académico 2025-2026, con el fin de reconocer el mérito académico y la participación activa en la vida universitaria del estudiantado de Grado.

La Universidad de Córdoba dispondrá de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de esta subvención.

Segunda. Normativa aplicable

Las becas concedidas mediante esta convocatoria se registrarán, además de por lo dispuesto en el Reglamento 5/2026 sobre las bases reguladoras de las *Becas Santander Excelencia 360°* para estudiantado de Grado de la Universidad de Córdoba, publicado en el el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) el 03/03/2026 con n.º de anuncio 2026/00266, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Reglamento 33/2022, de 22 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Tercera. Requisitos

Para optar a las becas convocadas, el estudiantado solicitante, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá cumplir, en todo caso, los siguientes requisitos:


- a. Estar matriculado en el último curso de los estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial de Grado de la Universidad de Córdoba durante el curso académico 2025-2026.
- b. Contar con un expediente académico excelente (nota media igual o superior a 8,5 sobre 10).
- c. Haber participado de forma destacada en la vida universitaria de la Universidad de Córdoba.
- d. No haber sido persona beneficiaria de esta misma beca en ediciones anteriores del Programa *Becas Santander Excelencia 360º*.
- e. Inscribirse en el Programa *Becas Santander Excelencia 360º* a través de la página web <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/excelencia-360o-2026>.

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y atendiendo a la naturaleza de las ayudas destinadas a estudiantes universitarios, se exceptúa a los solicitantes de la obligación de cumplir con los requisitos establecidos en los apartados e), g) y h) del mencionado artículo.

Cuarta. Procedimiento

Las becas se concederán conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al siguiente procedimiento:


1. Las solicitudes se dirigirán al órgano instructor, quien procederá a la comprobación de los requisitos de admisión de las solicitudes presentadas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos o faltas e indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Tras la publicación de la relación de estudiantes admitidos y excluidos con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, dando traslado de todo lo anterior a la Comisión de Valoración.
3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.
4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución definitiva a través del órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

- concesión de la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
5. La propuesta de concesión de las ayudas se remitirá por el instructor al Vicerrectorado competente en materia de estudios de grado.
 6. Corresponde a la persona titular del Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras. La resolución definitiva será objeto de publicación en el BOUCO, surtiendo esta los efectos de la notificación personal, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 7. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses y se computará a partir del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
 8. La resolución identificará a las personas beneficiarias de las becas, así como las candidaturas incluidas en lista de espera y las solicitudes denegadas. El resto del estudiantado solicitante que no haya resultado beneficiario y cumpla los requisitos para la obtención de la beca pasará a integrar una lista de espera para la cobertura de vacantes, ordenada de mayor a menor puntuación según los criterios de valoración establecidos en la cláusula sexta.
 9. Contra la resolución definitiva del procedimiento, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, de conformidad con el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Quinta. Forma y plazo de presentación de solicitudes. Documentación

1. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas a la Dirección General de Estudios de Grado, deberán presentarse en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>) con certificado digital, o en cualquier registro de la Universidad de Córdoba.
2. Además de por el procedimiento previsto en el apartado anterior, podrán presentarse las solicitudes en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos de presentación por estas vías, la persona solicitante deberá enviar también un aviso de la presentación mediante un correo electrónico dirigido a la Dirección General de Estudios de Grado, en la dirección de correo electrónico: dg.grado@uco.es, adjuntando escaneado el recibo de presentación o copia de la solicitud sellada y fechada por el registro u oficina de Correos correspondiente.
3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día hábil siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, hasta el día 7 de mayo de 2026e.
4. Además, deberán presentarse los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

1. Declaración expresa de la persona candidata, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos con competencia en la materia. **(Anexo I)**
2. Reconocimiento expreso de la persona candidata de que queda informada de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. **(Anexo II)**
3. Autorización expresa de la persona candidata para que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escrito en soporte físico como en internet y Relación Detallada de Méritos. **(Anexo III)**

5. La presentación de una solicitud implica la conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en sus correspondientes bases reguladoras.

Sexta. Criterios de concesión


1. Las solicitudes admitidas serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- **A) Expediente académico.** Se calculará la nota media del expediente según percentiles para cada titulación de la Universidad de Córdoba, considerándose únicamente expedientes con nota media igual o superior a 8,5, calculada de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, o la normativa vigente en cada momento.
- **B) Realización de prácticas externas extracurriculares.** Se valorará el número de horas acreditadas, siempre que no hayan sido reconocidas como prácticas curriculares, asignaturas optativas ni formen parte del trabajo de fin de grado. Se podrán contabilizar distintos periodos siempre que correspondan a entidades o empresas diferentes.
- **C) Becas obtenidas en procedimientos de concurrencia competitiva.**
- **D) Formación complementaria.**
- **E) Participación en programas de intercambio.**
- **F) Acreditación oficial de idiomas.** Se valorarán los certificados admitidos por el Sistema Universitario andaluz que acrediten un nivel de competencia lingüística de nivel B2 o superior.
- **G) Implicación y preocupación social y representación estudiantil.** Se considerará la colaboración con ONGs, la participación como estudiante mentor/a, colaborador/a, delegado/a de curso, u otras formas de implicación acreditadas.

2. La puntuación final se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$0,70A + 0,05B + 0,005C + 0,05D + 0,05E + 0,05F + 0,05G.$$

3. En caso de empate entre dos o más solicitudes con la misma puntuación final, la prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a: la media más alta en las asignaturas básicas y obligatorias, el mayor número de Matrículas de Honor, el mayor número de calificaciones de Sobresaliente, y el mayor número de calificaciones de Notable.

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

4. La beca será otorgada a la persona solicitante que obtenga la puntuación más alta resultante de la aplicación de los criterios establecidos en los apartados anteriores y de las reglas de desempate previstas en el apartado 3.

Séptima. Órganos competentes

1. Órgano convocante y resolutorio: La persona titular del Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente, D. Jesús Manuel Dorado Martín.

2. Órgano instructor: La persona que ocupe la Dirección General de Estudios de Grado, Dña. Rocío Ruiz Bustos.

3. Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado de selección, integrada por:

- a) D. Víctor Manuel Pavón Vázquez, Director General de Política Lingüística, que la presidirá.
- b) Dña. María Luque Rodríguez, Directora de Calidad.
- c) Dña. Antonia Rodríguez García, Directora de Formación e Innovación Docente.
- d) Dña. Alicia Pidal Sandoval, Secretaria del Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente, que actuará como secretaria, con voz, pero sin voto.

En este órgano no podrá participar la persona que ocupe la Dirección General de Estudios de Grado.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Importe y financiación de las ayudas

1. La dotación presupuestaria asignada a esta beca asciende a 12.000 euros, imputable a la unidad orgánica GA.GC.8H.25.01 BECAS SANTANDER EXCELENCIA 360º, aplicación presupuestaria funcional 422D.0.00 y económica 481.14.

2. El importe de la beca se abonará en un único pago, una vez aceptada por la persona beneficiaria y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. La financiación de estas becas se realiza en el marco del convenio general de colaboración suscrito entre la Universidad de Córdoba y el Banco de Santander para el desarrollo del Programa Becas Santander Excelencia 360º.

Novena. Justificación

La justificación de la beca quedará acreditada mediante la mera concesión de la subvención, dado que tiene por finalidad reconocer la trayectoria académica y universitaria desarrollada por la persona beneficiaria con anterioridad a la resolución de otorgamiento.


Décima. Aceptación de la beca

La persona beneficiaria deberá comunicar la aceptación de la beca en el plazo establecido en la correspondiente notificación de adjudicación. En caso de no hacerlo, se le considerará decaída en su derecho.

Undécima. Derechos de las personas beneficiarias

Al amparo de las presentes bases, la persona beneficiaria de la beca tendrá derecho a:

- a) Percibir la beca en los términos establecidos en esta convocatoria.
- b) Recibir asesoramiento por parte del personal de la Universidad de Córdoba en todo aquello relacionado con la beca concedida.

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

Duodécima. Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la beca.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión.
- c) Comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de otras subvenciones o becas con la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.
- d) Poner en conocimiento del órgano instructor la anulación de matrícula o cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión.
- e) Proceder al reintegro, total o parcial, del importe de la beca en los casos previstos en la cláusula siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Decimotercera. Procedimiento de reintegro

1. El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.
2. Procederá el reintegro total (100% del importe de la beca) en los siguientes supuestos:
 - a) Obtención de la beca sin reunir los requisitos exigidos para ello o falseando las condiciones requeridas.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.
 - c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
 - d) Incumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas en la cláusula duodécima.
3. El importe del reintegro se determinará de forma proporcional, conforme al porcentaje de créditos afectado, cuando se trate de anulación parcial de matrícula comunicada de forma tempestiva.
4. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente y se tramitará conforme a lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La persona beneficiaria será notificada del inicio del procedimiento y dispondrá de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.
5. La resolución del procedimiento de reintegro será adoptada por el órgano concedente, previa instrucción del correspondiente expediente, y será notificada a la persona interesada.
6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, devengándose el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Decimocuarta. Incompatibilidades

Estas becas serán incompatibles con cualesquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad concedida por administraciones públicas, instituciones o entidades privadas, nacionales o internacionales.

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==		



Decimoquinta. Régimen de infracciones y sanciones

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

Decimosexta. Protección de datos

1. De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos facilitados en las solicitudes se emplearán únicamente para los fines de gestión establecidos en las correspondientes convocatorias y se incorporarán al fichero de la Universidad de Córdoba. La persona interesada, mediante la presentación de la solicitud, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales, a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.
2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición podrán ejercerse ante la persona responsable del tratamiento de datos de la Universidad de Córdoba, conforme a la normativa aplicable.
3. Los datos personales se conservarán durante un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de resolución y pago de la beca.

Decimoséptima. Recursos


Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el BOUCO, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (art. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Decimoctava. Registro y publicación

El texto de la presente convocatoria será objeto de registro y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione. La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación de su extracto en el BOUCO. En el extracto constará el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria será efectiva desde la publicación de su extracto en el BOUCO.

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Convocatoria: Becas Santander Excelencia 360º para estudiantado de Grado de la Universidad de Córdoba. Curso 2025-2026

(Conforme a Base Quinta.4.a del Reglamento 5/2026)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIE:

Titulación de Grado:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:


DECLARACIÓN

D./Dña. _____, con DNI/NIE n.º _____,

DECLARA:

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), queda informado/a de que:

1. Sus datos personales serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba.
2. La Universidad de Córdoba garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos personales facilitados.
3. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es:
 - La gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionadas por la Universidad de Córdoba.
 - La gestión económica derivada de estas convocatorias.
4. Está previsto ceder sus datos a organismos con competencia en la materia (Banco Santander, Base de Datos Nacional de Subvenciones, organismos fiscalizadores).
5. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y el interés público.
6. El responsable del tratamiento es la Universidad de Córdoba, con domicilio en Avda. Medina Azahara, 5, 14071 Córdoba.
7. Los datos personales se conservarán durante un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de resolución y pago de la beca.
8. Información adicional y detallada sobre Protección de Datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad de Córdoba puede consultarse en: <https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>


Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

CONSENTIMIENTO

ACEPTO que la Universidad de Córdoba trate mis datos personales para los fines indicados anteriormente.

Lugar y fecha: _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma de la persona solicitante:

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Convocatoria: Becas Santander Excelencia 360º para estudiantado de Grado de la Universidad de Córdoba. Curso 2025-2026
(Conforme a Base Quinta.4.b del Reglamento 5/2026)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIE:

DECLARACIÓN

D./Dña. _____, con DNI/NIE n.º _____,

DECLARA:

Que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos personales, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):

DERECHOS QUE PUEDE EJERCITAR:

1. Derecho de acceso: Obtener información sobre si la Universidad de Córdoba está tratando sus datos personales y, en su caso, acceder a los mismos.
2. Derecho de rectificación: Solicitar la corrección de sus datos personales cuando sean inexactos o incompletos.
3. Derecho de supresión ("derecho al olvido"): Solicitar la eliminación de sus datos personales cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
4. Derecho de limitación del tratamiento: Solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales en determinadas circunstancias.
5. Derecho de portabilidad: Recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable.
6. Derecho de oposición: Oponerse al tratamiento de sus datos personales por motivos relacionados con su situación particular.

EJERCICIO DE DERECHOS


Estos derechos podrán ejercerse ante la persona responsable del tratamiento de datos de la Universidad de Córdoba, mediante escrito dirigido a:

Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Córdoba

Avda. Medina Azahara, 5, 14071 Córdoba

Correo electrónico: protecciondedatos@uco.es

Sede Electrónica: <https://sede.uco.es>


Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

CONSENTIMIENTO

DECLARO haber sido informado/a de los derechos que me asisten en materia de protección de datos y de cómo ejercitarlos.

Lugar y fecha: _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante:

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y RELACIÓN DETALLADA DE MÉRITOS

Convocatoria: Becas Santander Excelencia 360° para estudiantado de Grado de la Universidad de Córdoba. Curso 2025-2026

(Conforme a Base Quinta.4.c del Reglamento 5/2026)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIE:

Titulación de Grado:

Curso académico de matrícula: 2025-2026

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

PARTE I: AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

D./Dña. _____, con DNI/NIE n.º _____,

AUTORIZA EXPRESAMENTE a la Universidad de Córdoba para que pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo relacionadas con el Programa Becas Santander Excelencia 360°, tanto en:

- Medios de comunicación escritos en soporte físico.
- Medios digitales e internet (página web de la Universidad de Córdoba, redes sociales institucionales, comunicados de prensa, etc.).

Esta autorización se otorga a título gratuito y por el tiempo necesario para cumplir con los fines informativos y divulgativos de la convocatoria.

AUTORIZO el uso de mi nombre e imagen conforme a lo establecido anteriormente.


PARTE II: RELACIÓN DETALLADA DE MÉRITOS

INSTRUCCIONES: Complete todos los apartados que correspondan a su situación. Si no tiene méritos en alguna categoría, indique "No procede". Adjunte documentación acreditativa de todos los méritos alegados.

A) EXPEDIENTE ACADÉMICO

Concepto	Valor
Nota media del expediente académico (sobre 10)	
Número de créditos superados	
Número de Matrículas de Honor	
Número de Sobresalientes	
Número de Notables	

Documentación acreditativa: Certificado académico oficial expedido por la Secretaría del Centro.

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

B) REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

IMPORTANTE: Solo se valorarán prácticas que NO hayan sido reconocidas como prácticas curriculares, asignaturas optativas ni formen parte del Trabajo Fin de Grado. Se pueden contabilizar distintos periodos siempre que correspondan a entidades o empresas diferentes.

N.º	Entidad/Empresa	Número de horas	Fecha inicio	Fecha fin
1				
2				
3				
4				

TOTAL HORAS ACREDITADAS: _____

Documentación acreditativa: Certificados de las entidades indicando número de horas, fechas y carácter extracurricular.

C) BECAS OBTENIDAS EN PROCEDIMIENTOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

N.º	Nombre de la beca/ayuda	Entidad concedente	Año de concesión	Cuantía
1				
2				
3				
4				

Documentación acreditativa: Resoluciones de concesión o certificados de las entidades concedentes.

D) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

IMPORTANTE: Cursos, seminarios, talleres, jornadas de formación, etc., realizados durante los estudios de Grado.

N.º	Nombre del curso/actividad	Entidad organizadora	N.º de horas	Fecha realización
1				
2				
3				
4				
5				

Documentación acreditativa: Certificados o diplomas de asistencia/aprovechamiento.


E) PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO

N.º	Programa	Universidad/País destino	Fecha inicio	Fecha fin
1				
2				

Documentación acreditativa: Certificados de participación expedidos por la Oficina de Relaciones Internacionales o universidad de destino.

F) ACREDITACIÓN OFICIAL DE IDIOMAS

IMPORTANTE: Se valorarán certificados admitidos por el Sistema Universitario Andaluz que acrediten un nivel de competencia lingüística de nivel B2 o superior.

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			

N.º	Idioma	Nivel acreditado	Tipo de certificado	Entidad emisora	Fecha de expedición
1		<input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2			
2		<input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2			
3		<input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2			

Documentación acreditativa: Copia compulsada de los certificados oficiales de idiomas.

G) IMPLICACIÓN Y PREOCUPACIÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

IMPORTANTE: Se valorará la colaboración con ONGs, participación como estudiante mentor/a, colaborador/a, delegado/a de curso u otras formas de implicación acreditadas.

N.º	Tipo de actividad/cargo	Entidad/Organización	Periodo (inicio - fin)	Horas/dedicación
1				
2				
3				
4				

Documentación acreditativa: Certificados de las entidades u organizaciones, nombramientos oficiales, actas de elección, etc.

DECLARACIÓN RESPONSABLE


El/La abajo firmante DECLARA que todos los datos consignados en el presente anexo son ciertos y exactos, y se compromete a aportar la documentación acreditativa de todos los méritos alegados.

Asimismo, es consciente de que la falsedad en los datos o documentación aportada podrá dar lugar a la exclusión de la convocatoria o, en su caso, al reintegro total de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

DECLARO que los datos y méritos consignados son ciertos y que adjunto la documentación acreditativa correspondiente.

Lugar y fecha: _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante:

Código Seguro De Verificación:	YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	28/04/2026 09:11:15	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YJkyxxAeRbWVdPYjPLRlcQ==			